

Miércoles, 2 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial de PAMIF.

Aprobación inicial y sometimiento a información pública del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

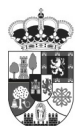
El Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF), sujeta a la subsanación formal de determinadas salvedades técnicas.

Habiéndose verificado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, mediante Diligencia de fecha 26 de agosto de 2026, la completa integración y corrección técnica del documento por la asistencia redactora (Obning Ingeniería), en cumplimiento del acuerdo plenario y de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Extremadura, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante el plazo indicado, el expediente completo comprensivo de la Memoria técnica, Cartografía operativa georreferenciada y Anexos de actuación podrá ser examinado por los interesados de la siguiente forma:

- De forma presencial: En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, situadas en la Plaza de España, n.º 1, en horario de atención al público de lunes a viernes (de 9:00 a 14:00 horas).
- De forma telemática: En la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, accesible a través de la dirección web:

<https://castanardeibor.sedelectronica.es/>



Miércoles, 2 de septiembre de 2026

Dentro del periodo de información pública, los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, las cuales podrán dirigirse a la Alcaldía-Presidencia e interponerse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentarse alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su remisión a la Comisión de Protección Civil de Extremadura para su homologación oficial e inscripción registral.

Castañar de Ibor, 4 de noviembre de 2025

Verónica Díaz López

ALCALDESA- PRESIDENTA

